



Dies martes

SECCO QVARTO. DIEZ MARTE
VENIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUATRO.

que el que le toca al dho. oficio, y acorda que este Real des-
pacho se copie en el Libro de Cartas R. y que se vuelva el
original Contestimonio de este Rezerimiento =

Si se dio sobre el
franqueza de feria

Memorial de Am.º Juan de Perino y mercader de la Ciu.º
de Alicante en queda noticia de la denunciad.º y causa que se esta
requiriendo contra el su dho. por parte del adm.º de la aduana
de Puertos Secos, sobre la Calumnia que refiere el dho. In-
tomo Juan de Perino, = y la Ciu.º habiendolo oido y canovidad que
Intenta el dho. adm.º. Suplico al J.º Comend.º mande sobreer
a su dho. en esta dependencia y no desistiendo de ella. Acor-
do que el J.º D.º Luis Salas y Sandoval Res.º y proced.º ge-
neral aparezca de los abogados haga toda la diligencia
Judicial y extrajudicial que combengan con defensa
de los privilegios de esta Ciu.º y del derecho del dho. Am.º
Juan de Perino que para ello se le da amplio poder y Comision en forma =

Daño de
Rio y su remedio

Relacion de la situacion a este Cavildo para tratar
y Conferir sobre los Remedios que sean de aplicar al dho. daño
que ocasionado la inundacion del Rio de Segura, y que se
pueden seguir a esta poblacion. = y la Ciu.º habiendolo oido
y al J.º Comend.º que Manifesto que el dia que paso a ven
el dho. de la Contrapareda se reconocieron en la obra de la que
algunos vovca dores y otros daños que estan a su remedio.
Acordo que los maestros Inteligentes de obras Reconozcan
lo referido y manifesten si en el tiempo presente se
puede executar en el todo o en parte el dho. remedio
azud, y siendo preciso que para ello se han de aver
Capitanaera siguiente aya a Caudal prompto, se valore
por los dho. maestros el costo que se endran dho. reparos y
executada esta diligencia, se haga suplica a su Magestad
Para que se finua le expedir el dho. facultad para repartir la
Cantidad de dho. obras en todas las tierras de Viego de esta Ju-
risdicion y en la de las Villas de la Alcantarilla Alberca
Buznegrá, Espinardo y Santa Cruz Comprehendidas en las
diego de la dho. azud, y tambien sobre todos los molinos si-
tuados en el Rio y Segura que falen al, en la misma Confor-
midad que sea executado en semejantes ocasiones =
el J.º Don Felix Andrez Jimenez de Cisneros Res.º y por averlo
manifestado antes no es de sentir se le da la dho. facultad, res-
pecto de que los Arbitrios que sean Perdidos se van bastantes
Para la dho. obra =